

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL N° 000018

Callao, 21 de octubre del 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional, del Gobierno Regional del Callao en Sesión del 21 de octubre del 2014;

CONSIDERANDO:

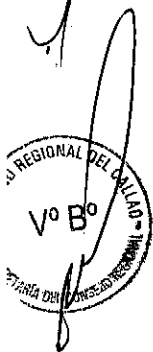
Que, mediante Ordenanza Regional N° 000012, publicada en el "Diario el Peruano" el 14 de mayo de 2012, se aprobaron las disposiciones para administrar el transporte de mercancías de ámbito regional y aminorar los impactos en la vía pública generados por actividades conexas a los servicios de carga en la Región Callao;

Que, con Ordenanza Regional N° 000025 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, se suspendió la vigencia de la Ordenanza Regional N° 000012 por un periodo de ciento cincuenta (150) días de calendarios, con la finalidad de que se constituya una Comisión Técnica de Trabajo con la finalidad de recibir aportes y sugerencias para el mejoramiento de la Ordenanza Regional N° 000012;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 publicada en el diario "El Peruano" el 15 de febrero de 2013, se dispuso prorrogar el plazo previsto en el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 000025 del 25 de junio de 2012, por ciento ochenta (180) días calendarios por cuanto, se requirió las acciones legales a determinarse por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones respecto al conflicto competencial en materia de transportes, correspondiendo a la Procuraduría Pública Regional de conformidad con el Artículo 22° de la Ley N° 27181 interponga la demanda de conflicto de competencia;

Que, con la Ordenanza Regional N° 000004 publicada en el diario "El Peruano" el 16 de abril de 2014, se suspendió la vigencia de la Ordenanza Regional N° 000012 publicada el 14 de mayo de 2012 por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial "El Peruano";

Que, con Informe N° 104-2014-GRC/GRTC-JALZ del 07 de octubre de 2014, se advierte que el plazo de suspensión de la Ordenanza Regional N° 000012 por ciento ochenta (180) días dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000004 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 16 de abril de 2014, venció el 13 de octubre de 2014. Siendo ello así, y a fin de evitar una inseguridad jurídica al respecto resulta indispensable se vuelva a suspender la vigencia de la Ordenanza Regional N° 000012 al no haber resuelto el Tribunal Constitucional la demanda de Conflicto Competencial;



Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; el Artículo 15º inciso a) señala que son atribuciones del Consejo Regional la de "Aprobar, modificar, o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional", y el Artículo 37º inciso a) señala que el Consejo Regional dicta las ordenanzas y acuerdos del Consejo Regional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas al Presidente Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867; el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE SUSPENDE POR 180 DIAS CALENDARIOS LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA REGIONAL Nº 000012 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 14 DE MAYO DE 2012

Artículo Primero: SUSPENDER la vigencia de la Ordenanza Regional Nº 000012 publicada el 14 de mayo de 2012, por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao. www.regioncallao.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO FRECHADO
PRESIDENTE (E)